

## **PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACION DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS. REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE DEPORTES**

El 19 de noviembre de 2009, el Consejo de Gobierno aprobó el documento “Bases para la organización y desarrollo del modelo multicampus de la UPV/EHU”. Este documento de bases fue el resultado de un largo proceso de reflexión y de análisis de la forma de organización y gestión de los distintos ámbitos de la Universidad, a partir de las competencias de cada área, la delegación de las mismas, los Estatutos y el Plan Estratégico de la Universidad.

El modelo multicampus propone que las funciones que deben desarrollarse en el seno de la UPV/EHU sean articuladas sobre bases unitarias, pero susceptibles de ser implementadas desde una perspectiva de Campus, esto es, teniendo en cuenta la situación y los objetivos que los campus aspiran a desarrollar dentro de los objetivos generales de la Universidad.

Por otra parte, los Estatutos de la UPV/EHU, aprobados por el Claustro en sesión extraordinaria el 23 de septiembre de 2010, establecen en su Título I “De la naturaleza y fines de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea”, artículo 2 que:

*La UPV/EHU se constituye como una universidad multicampus. Se organiza de forma descentralizada y funcionalmente desconcentrada y adecuará y actualizará progresivamente su estructura a las exigencias específicas de sus distintas actividades.*

Asimismo, de acuerdo con el artículo 124 de los Estatutos, son, entre otros, funciones de los campus, “el desarrollar y potenciar las relaciones institucionales, así como la proyección cultural y universitaria”. Así mismo, el artículo 112 establece que, “la UPV/EHU atendiendo a la perspectiva de los Campus y a sus iniciativas, impulsará y coordinará actividades complementarias culturales y deportivas, dirigidas a facilitar la formación integral de la universitaria y del universitario”.

La Plantilla de Referencia aprobada en Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2008, en su punto 5.3 “Adecuación a la propuesta del modelo multicampus” recoge entre otros elementos que determinan el PAS futuro el de la adecuación a la propuesta del modelo multicampus:

- *Determinar los niveles de gestión (Centrales/Campus/Centros)*
- *Clarificación de papeles con dobles competencias (bien por la diversidad entre adscripción formal y ejecución material de la actividad, bien por la dependencia orgánica y funcional, bien por el mejor aprovechamiento de recursos cuando la respuesta a determinadas necesidades de Centro debe garantizarse desde una estructura común).*

En desarrollo de lo dispuesto en el documento “Bases para la organización y desarrollo del modelo multicampus de la UPV/EHU”, y atendiendo a la naturaleza de la UPV/EHU, tal y como se establece en sus Estatutos, la propuesta que figura a continuación sobre el Servicio de Deportes, recoge la adopción de una serie de medidas, en materia de personal que vienen a completar otra serie de medidas ya implantadas en lo que a presupuestos e infraestructuras se refiere.

Actualmente el Servicio de Deportes se encuentra dependiendo orgánicamente del Vicerrectorado de Alumnado y cuenta con 8 dotaciones, distribuidas en los 3 campus de la siguiente manera:

Nº RPT	Denominación puesto	Grupo	Nivel	Campus
L56	Técnico de Deportes	II	21	Araba
L53	Técnico de Deportes	II	21	Gipuzkoa
F75	Auxiliar administrativo	D	16	Gipuzkoa
L52	Responsable de Deportes	I	24	Bizkaia
L54	Técnico de Deportes	II	21	Bizkaia
L55	Técnico de Deportes	II	21	Bizkaia
F74	Auxiliar administrativo	D	16	Bizkaia
F76	Encargado Inst. Deportivas	E	16	Bizkaia

En el momento actual existen diferentes tipos de actividades deportivas en la UPV/EHU, según el ámbito de las mismas. Por un lado las actividades deportivas propias de cada campus, cuyo impulso y organización, de conformidad con lo recogido en el artículo segundo, apartado 1 a) de la Resolución de 25 de febrero de 2011, del Rector de la universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y delegación de competencias, corresponden a los Vicerrectorados de Campus y por otro lado las actividades deportivas cuyo ámbito excede de un campus concreto, es el caso de las actividades deportivas intercampus, nacionales e internacionales, cuyo impulso, de conformidad con lo recogido en el apartado 1.4 f) de la misma resolución, corresponden al Vicerrectorado de Alumnado.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices recogidas en el preámbulo, así como de adecuar la organización a las necesidades que en materia de deporte universitario, existen en la actualidad en la UPV/EHU, se propone modificar la adscripción orgánica de los puestos asignados al Servicio de Deportes, del Vicerrectorado de Alumnado a los Vicerrectorados de Campus y más concretamente a las Vicegerencias de Campus, en los que actualmente desarrollan las funciones.

Los puestos así adscritos a las Vicegerencias de Campus pasarán a depender del Jefe de Servicio de Campus respectivo. El personal adscrito a cada campus gestionará las actividades deportivas propias de cada campus. Las actividades deportivas cuyo ámbito excede de un campus concreto, es decir las actividades deportivas intercampus, nacionales e internacionales, serán gestionadas y coordinadas por el personal adscrito al Campus de Bizkaia contando con la colaboración para ello del personal adscrito a los Campus de Gipuzkoa y Alava , conforme a las monografías existentes, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución de 25 de febrero de 2011, del Rector de la universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y delegación de competencias, concretamente en su artículo primero apartado 1.4 f), según el cual corresponde



UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATE

al Vicerrectorado de Alumnado impulsar la participación en actividades deportivas y culturales intercampus, nacionales e internacionales.

Por cuanto antecede, esta Gerencia, previa información remitida a las centrales sindicales y tratada en la reunión de la Comisión de Planificación de 28 de julio de 2012, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, somete a la consideración del Consejo de Gobierno la siguiente:

### PROPIUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Modificar la adscripción de los puestos de trabajo actualmente adscritos al Servicio de Deportes en los campus de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia, que pasarán a quedar adscritos a las Vicegerencias de Campus respectivas, manteniendo el resto de sus determinaciones, conforme a la siguiente distribución:

#### RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº	Cod.	Denominación	Dot.	F.P.	Grupo	CE	Adm.	Nivel	C. Esp.	P.L.	R.E.	Obs	Campus
035		VICEGERENCIA DE CAMPUS DE GIPUZKOA											
F 75	018	Auxiliar Administrativo	250	C	D	03	UPV/EHU	16	9402,72	2.12/02			2
036		VICEGERENCIA DE CAMPUS DE BIZKAIA											
F 74	018	Auxiliar Administrativo	249	C	D	03	UPV/EHU	16	9402,72	2.12/02			3
F 76	042	Encargado Inst. Deportivas	1	C	E	04	UPV/EHU	16	9402,72	1			3

#### RPT DE PERSONAL LABORAL

Nº	Cod.	Denominación	Dot.	F.P.	Grupo	Cat. Prof.	Espec.	Nivel	P.L.	R.E.	Campus
034		VICEGERENCIA DE CAMPUS DE ALAVA									
L 56	155	Técnico de Deportes	1	C	II	212	12	21	3.12/02		1
035		VICEGERENCIA DE CAMPUS DE GIPUZKOA									
L 53	155	Técnico de Deportes	2	C	II	212	12	21	3		2
036		VICEGERENCIA DE CAMPUS DE BIZKAIA									
L 52	124	Responsable de Deportes	1	C	I	112	12	24	3	04	3
L 54	155	Técnico de Deportes	3	C	II	212	12	21	3.1/95		3
L 55	155	Técnico de Deportes	4	C	II	212	12	21	3		3



**SEGUNDO:** El presente acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco y contra el mismo podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Leioa, a 13 de julio de 2012

EL GERENTE

Patxi Xabier Aizpurua Telleria